



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución, anexo de inversiones y plantilla de personal, para el ejercicio 2021.....3180

POBLETE

Cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles.....3182

PUERTOLLANO

Corrección en anuncio publicado en el BOP nº 67, relativo a la Oferta de Empleo Público de 2021.....3183

SAN CARLOS DEL VALLE

Lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo, en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal, OEP 2020.....3185

TOMELLOSO

Convocatoria de la XXVIII Muestra Local de Teatro.....3187
Convocatoria de los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2021.....3188

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....3189
Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Biblioteca Municipal y otros...3190
Solicitud de licencia para la actividad de local destinado a bazar y productos alimentarios, con emplazamiento en la calle Doctor Severo Ochoa nº 14.....3191

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación del Plan de despliegue e implantación de la red FTTH para el municipio, presentado por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U.....3192

VILLAMANRIQUE

Aprobación definitiva del presupuesto municipal y plantilla de personal para el ejercicio 2021.....3193

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Aprobación inicial del texto refundido de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....3195

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Aprobación provisional del establecimiento, así como el acuerdo regulador de los precios públicos relativos a cursos de la Universidad Popular 2021-2022.....3196

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobación inicial del expediente nº 02/2021, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.....3199

Aprobación inicial del expediente nº 03/2021, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.....3200

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE FOMENTO****SECRETARÍA GENERAL****TOLEDO**

Aprobación definitiva del proyecto de trazado modificado nº 1 de nueva glorieta en la carretera CM-3109 (En el punto kilométrico 49+000, de Arroyo del Peral a Valdepeñas. Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M.....3201

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general municipal para el ejercicio 2021.

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente del Presupuesto General Municipal, con sus bases de ejecución, anexo de inversiones y plantilla de personal, para el ejercicio 2021.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de 19 de marzo de 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al texto inicialmente aprobado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a la categoría de definitivo, procediendo a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal	478.857,74 €
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios	363.800,23 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	500,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	6.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	117.827,95 €
---------------------------------	--------------

TOTAL: 966.985,92 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos directos	352.654,06 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	12.758,51 €
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros Ingresos	212.147,03 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	247.830,04 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	43.702,54 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	97.893,74 €
---	-------------

TOTAL: 966.985,92 €

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

FUNCIONARIOS DE CARRERA			
1. Funcionarios de habilitación nacional			
Grupo	Denominación	Nº	Situación
A1	Secretaría-Intervención	1	Vacante. Ocupada provisionalmente
2. Escala Administración General			
a) Subescala administrativa			
C1	Administrativo	2	
C2	Auxiliar administrativo	1	Ocupada provisionalmente por acumulación de tareas 6 meses A convocar en 2021 a tiempo parcial, 25 h/s, CE 14
b) Subescala Servicios Especiales			
C1	Bibliotecaria	2	Reducción de jornada 64,29 % Contratación sustituta el 35,71 %

PERSONAL LABORAL FIJO			
Nivel	Denominación ocupación	Nº	Situación
	Peón Servicios Múltiples	1	Vacante. Ocupada provisionalmente A convocar en 2021
	Peón jardinero	2	Jubilación parcial 50% Contratación sustituto a tiempo completo

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. El presente acuerdo podrá ser impugnado mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1204

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras presentadas en este Ayuntamiento con motivo de solicitud de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de varios inmuebles, en las que se indican los nuevos propietarios de los mismos.

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Procede al cambio del contribuyente en el padrón de basura de los inmuebles que a continuación se relacionan

Dirección Inmueble	Referencia Catastral Inmueble	Nuevo titular catastral y por tanto persona que debe figurar en el padrón de basura
CL Europa 2	5403601VJ1150S0001DM	05706236M

- Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan”.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 15 de abril de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1205

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: Oferta Empleo Publico 2021.

Número de Decreto: 2.021/1.359

Sírvame de participarle que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

Advertido error material en las características de las plazas de promoción interna de Administrativo y Auxiliar Administrativo, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2021 por el decreto de alcaldía nº 2021/1250; y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 67, de fecha 9 de abril de 2021.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h y s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41-14 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución, dispongo:

Modificar las características de las plazas indicadas, quedando la redacción como se indica a continuación:

Promoción interna.

2 Plazas de Administrativo.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativa.

Categoría: Administrativa.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar.

En Puertollano.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

título 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 1206

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN CARLOS DEL VALLE****ANUNCIO**

Se procede a la publicación del Decreto n.º 12/2021 de 15 de abril de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo, en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal (OEP 2020):

“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria del proceso selectivo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar, clasificada en el Grupo C Subgrupo C2 de la plantilla municipal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/03/2021 y publicada en el BOP de Ciudad Real nº 53 de 18/03/2021, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y Clausula 5ª de las bases, Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar denominada Auxiliar Administrativo, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C Subgrupo C2 de la plantilla municipal:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS		
Nº	Apellidos	Nombre
1	Plaza González-Mohino	María Teresa
2	Sánchez García	María del Carmen
3	Rodríguez Ligeró	Elisa María
4	Gijón Ciudad	Margarita
5	León Barba	Gloria
6	Sánchez Caro	Marta
7	García Serrano	Miguel Angel
8	Buitrago Cárdenas	Rubén
9	Ráez Rabadán	Javier
10	Torres Núñez Herrador	Tania
11	Notario García Uceda	Gloria María
12	Maestro Valero	Carlos
13	Manzanares Ureña	Manuel Miguel
14	Fernández Marchan	Ana María
15	Chicano Jimenez	Marina
16	Segundo Vélez	Manuel José
17	Plaza Plaza	Jesús
18	Córdoba Raez	Pilar
19	Ruiz de la Hermosa Gutiérrez	Maria Josefa
20	Cepeda Rodríguez	Inmaculada
21	Pereira Padilla	Gala Patricia
22	García carretero	Sonia María
23	Ruiz Valle	Jesus Manuel
24	Arroyo Sánchez	Carmen María
25	Paños López	María del Pilar
26	Sánchez Martín-Albo	María

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

27	Crespo Sainz	Sonia
28	Mañas Aguilar	Lourdes
29	García Aranda	Ana María
30	Rodríguez Jiménez	María Carmen
31	Torres Borreguero	Maria del Carmen
32	Fernández Ruiz	María Soledad
33	Martínez Belmonte	Esther
34	Camacho García	David
35	Márquez Ruiz	Maria del Pilar
36	Romero Díaz	Rosa María
37	Naranjo López	Daniel

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS			
Nº	Apellidos	Nombre	Causa de Exclusión subsanable
1	Galán García	Mario	No presenta modelo de solicitud Anexo II
2	Vicente Galán	Joaquina Petulia	No presenta modelo de solicitud Anexo II
3	Sáez Tendero	Pablo Ramón	No presenta modelo de solicitud Anexo II
4	Valdivia Bayona	Maria Dolores	No presenta modelo de solicitud Anexo II
5	García Moreno Alcázar	Anabel	No presenta modelo de solicitud Anexo II
6	Duro Moreno	Vanessa	No presenta modelo de solicitud Anexo II
7	Castaño De La Fuente	Juan Diego	No firma la solicitud Anexo II
8	Jaime Del Olmo	Carmen	No acredita titulación
9	Hervás Díaz	Miguel Angel	No presenta modelo de solicitud Anexo II completo y firmado
10	Jorge García	Patricia	No presenta modelo de solicitud Anexo II
11	Palomo Romero	Gloria Isabel	No presenta DNI, ni titulación
12	Peñalver Toledo	Daniel	No presenta modelo de solicitud Anexo II
13	Vico Moral	Irish	No firma la solicitud Anexo II
14	Ortega del Hoyo	Cristina	No presenta modelo de solicitud Anexo II
15	Huertas Noblejas	Sonia	No firma la solicitud Anexo II
16	Valverde Rodríguez	Maria del Pilar	No firma la solicitud Anexo II

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://sancarlosdelvalle.infomancha.com/seccion-54/anuncios-y-licitaciones> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional se elevará a definitiva.

En San Carlos del Valle, a 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

Anuncio número 1207

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 557379.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557379>).

Pimero.- Beneficiarios: Grupos de Teatro aficionado del municipio de Tomelloso que estén inscritos en el Registro Local de Asociaciones, cuya actividad esté recogida en sus Estatutos como eje central de su actividad.

Segundo.- Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso, a través del Área de Cultura, convoca esta XXVIII Muestra Local de Teatro con el objetivo de fomentar y apoyar la actividad realizada por los grupos locales de teatro aficionado y atender la demanda por parte del público con que cuenta esta Muestra.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente Convocatoria se rige por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía firmada con fecha 5 de abril de 2021, según Decreto 2021/1979, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 6 de abril de 2021.

Cuarto.- Cuantía: Para el desarrollo de esta Muestra se destina un total de 5.000,00 €, que será distribuido entre todos los grupos participantes.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes quedará cerrado a las 14:00 horas del día 23 de abril de 2021, debiendo presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Tomelloso, Plaza de España-1, o por cualquiera de los medios previstos en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557379>.

Anuncio número 1208

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 557332.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557332>).

Primero. Beneficiarios: Podrán tomar parte todos los artistas, tanto españoles como extranjeros, que lo deseen.

Segundo. Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso convoca los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2021, en las modalidades de Pintura y Dibujo, así como de Fotografía, en sus distintas ediciones.

Tercero. Bases Regulatoras: La presente Convocatoria se rige por las Bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021, con número de Decreto 2021/1942, y publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2021.

Cuantía. Se otorgarán los siguientes premios, según las categorías siguientes:

LII Concurso-exposición de pintura y dibujo "Ciudad de Tomelloso".

- Fondo de Adquisición "Antonio López García" de Pintura y Dibujo, dotado con 9.000,00 €.

- Fondo de Adquisición "Francisco Carretero" de Pintura y dibujo, dotado con un máximo de 4.000,00 €.

XXI Certamen de fotografía "Ciudad de Tomelloso".

- Fondo de Adquisición de 2.000,00 € para fotografías en color y en blanco y negro.

Quinto. Plazo de presentación de trabajos:

Para los trabajos presentados al Concurso de Pintura y Dibujo, el plazo de recepción de obras finalizará el día 22 de junio de 2021, debiendo entregarse en el Museo Antonio López Torres, Glorieta de María Cristina, s/n, de Tomelloso, en los horarios de apertura establecidos.

Las fotografías presentadas al XXI Certamen de Fotografía deberán entregarse en el Departamento de Servicios Culturales, c/ Independencia, 32-2ª planta, de Tomelloso.

Sexto. El texto íntegro de las bases y el boletín de inscripción para participar en los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2021, se pueden consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, a través del siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557332>.

Anuncio número 1209

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2021 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

En Torralba de Calatrava, a 15 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Este documento es firmado digitalmente.

Anuncio número 1210

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Exposición pública de aprobación inicial de Ordenanza y Reglamentos Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente las Ordenanzas y Reglamentos que se citan a continuación:

- Reglamento Regulador de la Biblioteca Municipal de Torralba de Calatrava.
- Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Torralba de Calatrava.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial que se desarrolla en el Mercado Municipal de Abastos de Torralba de Calatrava.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas Ordenanzas y Reglamentos por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, los Reglamentos se entenderán definitivamente aprobados.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Torralba de Calatrava, a 15 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Este documento es firmado digitalmente.

Anuncio número 1211

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de D. ZHENYUN JIA para licencia de apertura para “local destinado a bazar y productos alimentarios”.

Solicitada por D. Zhenyun Jia licencia municipal para la actividad de “local destinado a bazar y productos alimentarios”, con emplazamiento en la calle Doctor Severo Ochoa nº 14 (Ref. Catastral 5391307VJ3159S0001MH) de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 14 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 1212

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD****ANUNCIO**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021.

Expediente 493/2020, tramitado a instancia de ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., con C.I.F. A65232357 para Plan de despliegue de una red de fibra óptica FTTH en Torre de Juan Abad.

A la vista de estos antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Delegación de Alcaldía en Junta de Gobierno Local, BOP Número 135, jueves, 18 de julio de 2019), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar el Plan de Despliegue e implantación de la red FTTH para este municipio presentado por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., con C.I.F. A65232357.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes”.

Torre de Juan Abad, la Alcaldesa-Presidente, M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 1213

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y el artículo 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 4 de marzo de 2021 de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resumen por capítulos, así como la plantilla de personal. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
1. Impuestos Directos	411500	1. Gastos de Personal	464.268,97
2. Impuestos Indirectos	12.247,24	2. Gastos Corrientes en bienes y servicios	364.478,87
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	288.600,00	3. Gastos Financieros	500,00
4. Transferencias Corrientes	264.051,60	4. Transferencias Corrientes	149.201,00
5. Ingresos Patrimoniales	21806	5. Fondo de Compensación	0,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	99.756,00
7. Transferencias de Capital	80.000,00	7. Transferencias de Capital	0,00
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.078.204,84	TOTAL	1.135.015,84

Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	1	A	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	28	Propiedad definitiva
Administrativo	1	C	Administración General	Administrativo	22	Vacante
Auxiliar	1	D	Administración General	Auxiliar Administrativo	17	Interinada
Alguacil	1	E	Administración General	Subalterna	14	Propiedad definitiva
Peón de servicios múltiples	1	E	Administración Especial	Servicios especiales	14	Propiedad definitiva

Personal Laboral.

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar	1	EGB o asimilado	Indefinido	Jornada completa
Auxiliar	1	EGB o asimilado	Indefinido	Jornada completa
Director UPE	1	Diplomatura	Indefinido	30 h semanales
Bibliotecaria	1	Bachiller o asimilado	Indefinido	Media Jornada
Ingeniero Técnico	1	Ingeniería Técnica	Indefinido	Jornada completa
Turismo	1	Diplomatura	Indefinido	20 h semanales
Auxiliar de Vivienda Tutelada	3	Escolaridad	1 año	26,15 h semanales

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a la presente publicación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ante el mismo órgano que dictó el acto, o en su caso recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a esta publicación, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que los interesados estimen más convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Villamanrique, a 12 de abril de 2021.- La Alcaldesa, D^a. Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 1214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021 acordó la aprobación provisional del texto refundido de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Villamayor de Calatrava, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado por cualquier interesado en dependencias de Secretaría, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 1215

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 97/2021.

Procedimiento: Imposición de precios públicos por cursos de la Universidad Popular 2021-2022.

Por el presente, se hace de notorio y público conocimiento, que Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional del establecimiento, así como el Acuerdo regulador de los siguientes precios públicos relativos a cursos de la Universidad Popular 2021-2022, con el siguiente contenido literal:

ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS MUNICIPALES

EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA FUENTE

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la impartición de actividades culturales, educativas y/o deportivas en la Universidad Popular.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la asistencia como alumnos en locales de titularidad municipal, con motivo de la realización de actividades culturales, educativas y deportivas organizadas por la Universidad Popular de Villanueva de la Fuente.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, y en particular las personas que asista como alumnos de las clases que se impartan por la Universidad Popular.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- el importe del precio público consistirá en una cantidad fija al mes por alumnos, en función de la actividad a la que se asista, de las siguientes modalidades:

- Clases de ciclo indoor: 22,80 €.
- Clases de zumba: 18,00 €.

2.- Estas tarifas mensuales tienen carácter irreductible, no pudiendo ser prorrateado su devengo salvo en los casos de alta, en cuyo caso se prorrateará en función del número de clases a las que efectivamente se asista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

3. Se establece una reducción del 10% cuando las tarifas se abonen trimestralmente.

Artículo 6.- Devengo.

1.- La obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se solicite la asistencia a la clase correspondiente como alumno, y se asista a la primera clase.

2.- La no finalización del curso o mensualidad no dará derecho a la devolución de la cantidad abonada por el sujeto pasivo, salvo en el caso de impedimentos físicos, así acreditados mediante el correspondiente certificado médico.

Artículo 7.- Normas de gestión.

El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación en el modelo establecido al efecto, y se hará efectivo en metálico en cualesquiera de las entidades bancarias indicadas en el mismo, en las que este ayuntamiento tenga abierta cta cte, o con tarjeta bancaria, a través de TPV que estará disponible en la Universidad Popular, en el momento de matricularse en el curso correspondiente, sin que en ningún caso, se pueda asistir como alumno a la primera clase sin haber satisfecho el importe mensual.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8.- Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL.

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. De igual manera permanecerá expuesto en la sede electrónica del ayuntamiento, de forma permanente hasta su modificación o derogación expresas.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://villanuevadela-fuente.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional.

Anuncio número 1216

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en sesión ordinaria celebrada el día 09/04/2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 02/2021, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
1623	624.01	Inv. Reposición elementos de transporte	18.000,00
		TOTAL	18.000,00

Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

<i>Partida Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para GG	18.000,00
	TOTAL INGRESOS	18.000,00

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo cual, se publica el contenido del mismo:

En Alcázar de San Juan.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en sesión ordinaria celebrada el día 09/04/2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 03/2021, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Altas en Partidas de Gastos.

Partida		Descripción	Crédito extraordinario
Programa	Económica		
1623	62903	Proyectos y programas. Inversiones en proyecto control, seguimiento...	75.000,00
920	22502	Inv. reposición en vehículos	30.000,00
TOTAL			105.000,00

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Remanente líquido de tesorería generado en la liquidación de 2020.

Altas en Partidas de Ingresos.

Partida Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para GG	105.000,00
TOTAL INGRESOS		105.000,00

Justificación.

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como la obligación de acometer el abono de los impuestos asociados que se generen.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo cual, se publica el contenido del mismo:

En Alcázar de San Juan.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1218

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA GENERAL
TOLEDO**

Resolución de 8 de abril de la Secretaría General de Fomento por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto de trazado modificado nº 1 de nueva glorieta en la carretera CM-3109 (En el punto kilométrico 49+000, de Arroyo del Peral a Valdepeñas. Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M.

Mediante Resolución de 05 de febrero de 2021 de esta Secretaría General, publicada en el D.O. - C.M. de 16 de febrero de 2021, en el B.O.P. de Ciudad Real de 09 de marzo de 2021, en el diario Lanza de Ciudad Real el 12 de febrero de 2021, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdepeñas durante el periodo del 11 de febrero al 23 de marzo de 2021, se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores, pudieran oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas en relación al proyecto de trazado.

Visto el expediente de referencia y considerando, en relación con el proyecto de trazado:

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2º.- Que se han resuelto las alegaciones presentadas.

3º.- Que la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado.

Acuerdo: Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Proyecto de trazado modificado nº 1 de nueva glorieta en la carretera CM-3109 (En el punto kilométrico 49+000, de Arroyo del Peral a Valdepeñas. Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario. Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

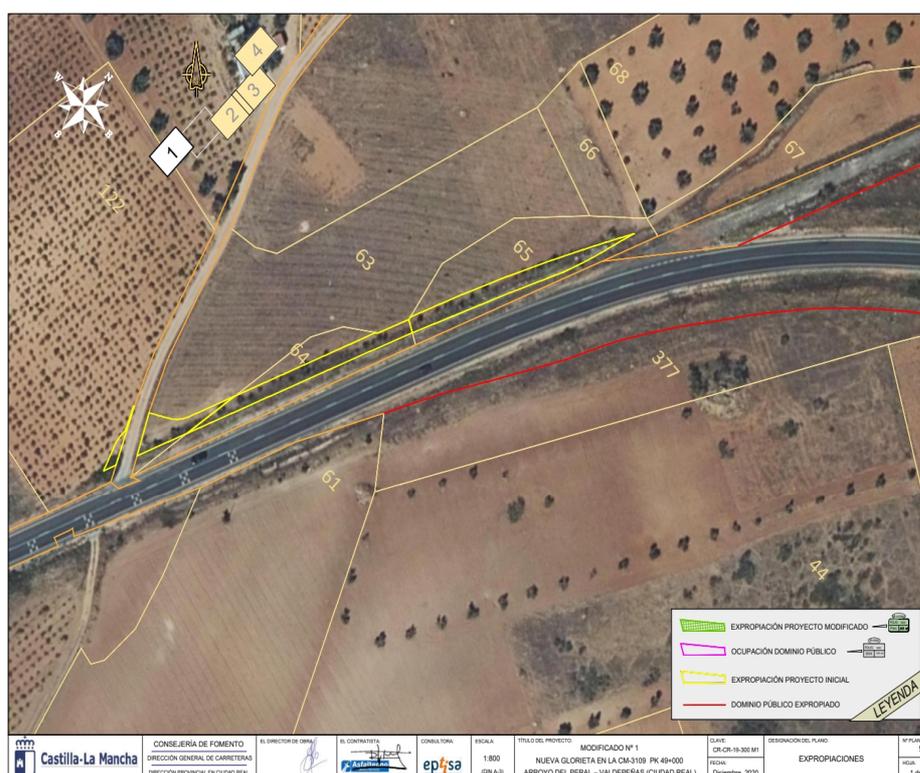
Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

La Secretaria General de Fomento.- Paloma Heredero Navamuel.

Anexo I. Relación de bienes y derechos expropiados.

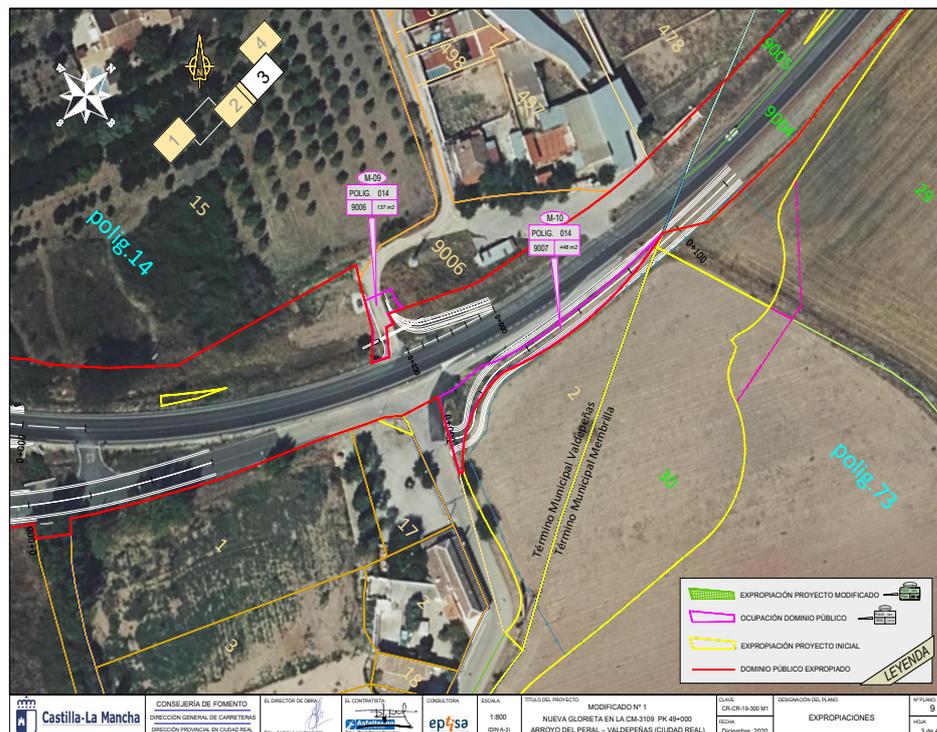
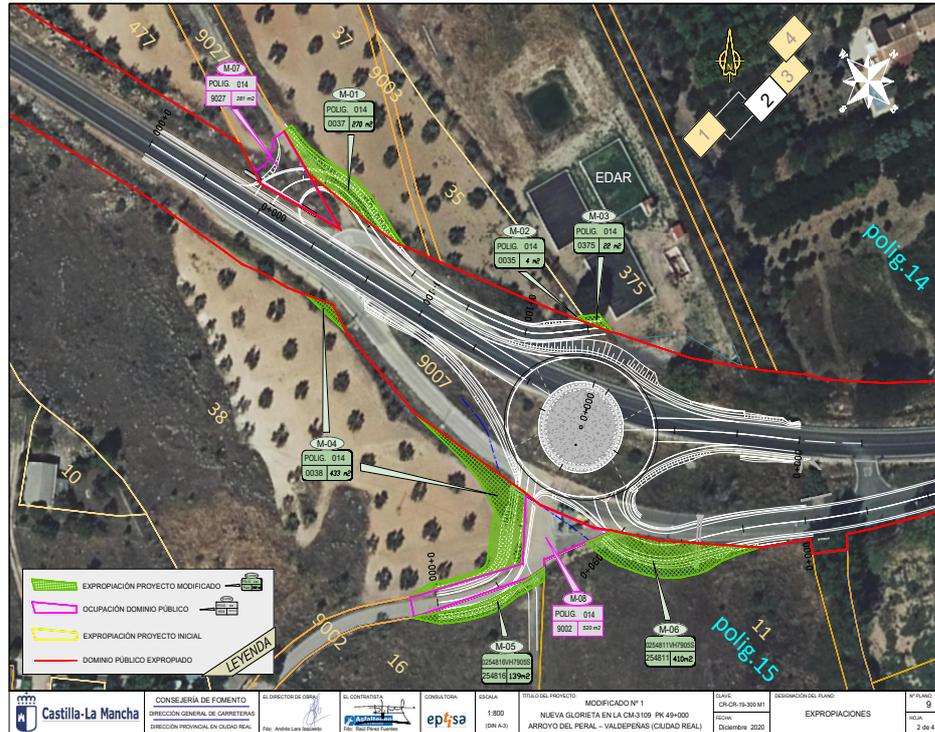
Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto Modificado nº 1 de la nueva glorieta en la Carretera CM-3109 en el punto kilométrico 49+000 de Arroyo del Peral a Valdepeñas (Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300M.

Nª Orden	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Titular	Municipio
01	14	37	13087A014000370000TE	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
02	14	35	13087A014000350000TI	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
03	14	375	13087A014003750000TL	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
04	14	38a	13087A014000380000TS	GARCÍA PARRA, CRISANTOS GARCÍA PARRA, FLORENCIO	Valdepeñas
05	0254816VH7905S	0254816VH7905S0000YI		FUENTES OTERO, JUAN ANTONIO	Valdepeñas
06	0254811VH7905S	0254811VH7905S0001IO		FUENTES OTERO, JUAN ANTONIO	Valdepeñas
07	14	9027	13087A014090270000TI	Patrimonio propio	Valdepeñas
08	14	9002	13087A014090020000TZ	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
09	14	9006	13087A014090060000TA	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	Valdepeñas
10	14	9007	13087A014090070000TB	Patrimonio propio	Valdepeñas



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Anuncio número 1219

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>